

PROPOSICIÓN ADITIVA

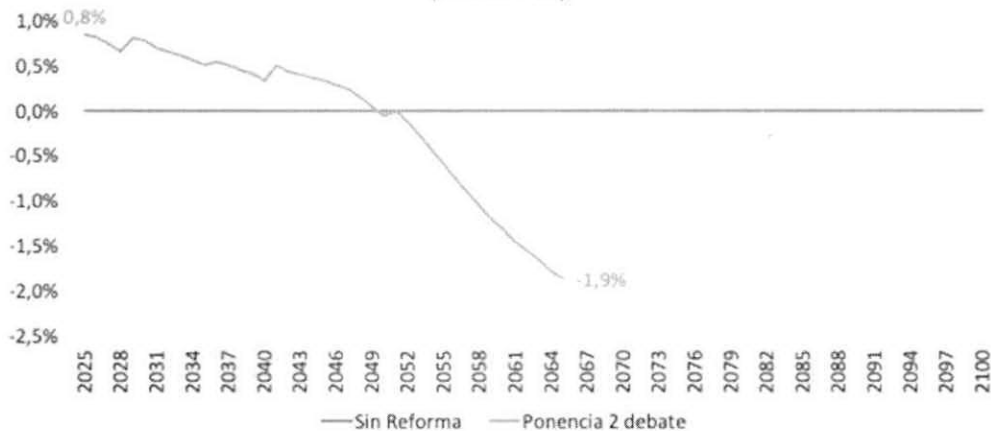
Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 24 del Proyecto de Ley 293 de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará de la siguiente manera:

Parágrafo 3. La operatividad de la fase de desacumulación del Fondo de Ahorro del Pilar Contributivo empezará a partir de 10 años después de la promulgación de la presente ley.

Justificación

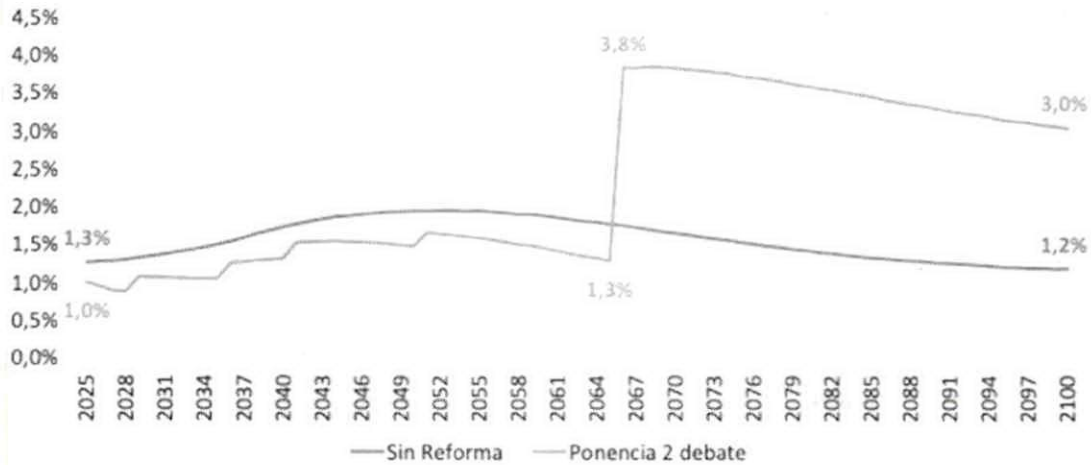
Este fondo tiene muy buena intención. Sin embargo, padece de un problema y es que se va a agotar. La idea de un fondo es que sea capaz de suavizar la curva del déficit en el tiempo. Sin embargo, los cálculos de la CARF estiman que el Fondo de Ahorro se extingue en 2067 generando un riesgo fiscal importante:

Flujos netos del Fondo de Ahorro: entradas de cotizaciones y traslados menos salidas para pagar mesadas y devoluciones de quienes cotizaron en el nuevo régimen (% del PIB)



De hecho, Las transferencias del gobierno aumentan 2,5% del PIB cuando se agota el fondo de ahorro:

Transferencia del GNC a Colpensiones para completar lo necesario para pagar mesadas y devoluciones (% del PIB)



El problema no es solo que el fondo se acabará y va a causar una necesidad de financiamiento abrupto y grande, sino que el impacto fiscal de la reforma depende de la rentabilidad del fondo de ahorro. Por eso, la pretensión de esta proposición es que el fondo de ahorro dure más en el tiempo y no se desfinancie para 2067. Pues, el sistema pensional es un contrato intergeneracional en donde le debemos dejar a los colombianos un sistema financieramente sano.

JUAN PABLO GALLO
Senador de la República
Partido Liberal

LORENA RÍOS CUELLAR
Senadora de La República
Partido Colombia Justa Libres

16-07-24

